



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SINDROGAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** que suscriben de una parte la **COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidenta Ejecutiva, señora **CARMEN MARIA ANTONIA MASIAS CLAUX**, identificada con DNI N° 08758403, designada mediante Resolución Suprema N° 013-2012-PCM de fecha 9 de enero de 2012; y, de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en Av. Riva Agüero N° 1358 – El Agustino, debidamente representado(a) por su Alcalde, Señor **VICTOR SALCEDO RIOS**, identificado con DNI N° 07071602, con domicilio en la Av. Riva Agüero N° 1358 El Agustino, designado mediante Credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Lima Este para el periodo de gobierno municipal 2011-2014 de fecha 29 de Noviembre del 2010, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

DEVIDA, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, que como ente rector diseña y conduce la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas y, la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas coccaleras del país. Siendo responsable de los Programas Presupuestales: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú.

ENTIDAD EJECUTORA, como gobierno local, es la entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA MULTIANUALIDAD DEL CONVENIO

La Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016 establece como mecanismos de asignación de recursos para sus intervenciones a los Programas Presupuestales de **DEVIDA**: i) Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, ii) Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y iii) Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, los cuales contribuyen al logro de sus ejes estratégicos: Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y de Interdicción y Sanción respectivamente, por lo que la programación de sus actividades y proyectos deben formularse de acuerdo con el carácter multianual de esta estrategia y sus actualizaciones.

Los Programas Presupuestales son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Su existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno. La programación física y financiera de los Programas Presupuestales se realiza a nivel de Actividades por cada uno de los Productos; y/o Acciones de Inversión/obras por cada

Four official signatures and stamps at the bottom of the document. From left to right: 1. Signature of J. MISAD with stamp of DEVIDA. 2. Signature of J. FISCHER with stamp of DEVIDA. 3. Stamp of DEVIDA. 4. Stamp of DEVIDA with signature of the Presidenta Ejecutiva.



uno de los Conglomerados de los Proyectos. Los productos definidos en la Matriz de Marco Lógico y la cuantificación de sus indicadores se programan para tres años según la Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público.

Que, conforme al artículo 82° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el responsable de Programa Presupuestal es el titular de la entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados; Así mismo, de acuerdo al artículo 85° el Presupuesto Multianual de la Inversión Pública constituye un marco referencial elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con la participación de las entidades públicas, para un período de tres años fiscales consecutivos.

CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 15353 – Ley de Creación del Distrito
- Ordenanza N° 507-MDEA, Reglamento de Organización y Funciones de la MDEA
- Decreto Legislativo N° 824 – Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas.
- Decreto Supremo N° 063-2011-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA.
- Decreto Supremo N° 033-2012-PCM que aprueba la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012 – 2016.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Directivas de Programas Presupuestales aprobados por el MEF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

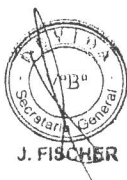
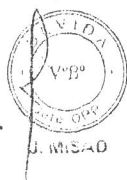
CLAUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016 y establecer compromisos entre las partes, para que **DEVIDA** otorgue la conformidad a los Planes Operativos Anuales (en adelante los POA) y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de los objetivos y con cargo a los recursos asignados a favor de los Programas Presupuestales, a través de la información y facilidades brindadas por la **ENTIDAD EJECUTORA**.

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 DE DEVIDA

- a) Dar conformidad al POA de actividad señalada en la clausula sétima que ejecute la **ENTIDAD EJECUTORA**, a través del Responsable Técnico del Programa Presupuestal respectivo.
- b) Realizar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas del POA de la actividad señalada en la clausula sétima, en coordinación con la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- c) Dar conformidad a las modificaciones propuestas al POA, relacionadas a su reformulación, a través del Responsable Técnico del Programa Presupuestal respectivo, comunicándolo por escrito a la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- d) De ser necesario, sobre la base de los Informes de Monitoreo, podrá formular recomendaciones sobre los avances físicos y financieros del POA de la actividad ejecutada por la **ENTIDAD EJECUTORA**.





5.2 DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- a) Elaborar y remitir a DEVIDA para su conformidad y previo a su ejecución, el POA de la actividad y proyectos señalados en la cláusula séptima y conforme al plazo señalado por esta cláusula, teniendo como referencia los modelos establecidos por DEVIDA. Del mismo modo, LA ENTIDAD EJECUTORA deberá proceder en caso de existir saldos de balance.
- b) Proponer al Responsable Técnico del Programa Presupuestal correspondiente de DEVIDA las modificaciones al POA relacionadas a su reformulación, para su conformidad. Las modificaciones al POA relacionadas a su reprogramación solo serán comunicadas por escrito al Responsable Técnico del Programa Presupuestal correspondiente.
- c) Ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar directamente las actividades y proyectos señalados en la cláusula séptima conforme al POA.
- d) Utilizar los recursos exclusivamente para la ejecución de la actividad señalada en la cláusula séptima y en concordancia con el POA, sin reorientarlos a otras actividades y proyectos diferentes.
- e) Brindar las facilidades a DEVIDA para que realice las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en el POA de la Actividad.
- f) Remitir a DEVIDA los Informes de Avance de Ejecución del POA, dentro de los quince (15) días calendario de culminado el trimestre, de acuerdo a los formatos establecidos por DEVIDA.
- g) Remitir a DEVIDA un Informe Final, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de la finalización de la ejecución de la actividad, de acuerdo a los formatos establecidos por DEVIDA.
- h) La ENTIDAD EJECUTORA no cederá los derechos y obligaciones del presente convenio.
- i) La ENTIDAD EJECUTORA está obligada a colocar en cualquier tipo de publicidad estatal, publicaciones, materiales de capacitación o carteles de obras el logotipo de DEVIDA e indicar que el financiamiento se realiza a través del Programa Presupuestal correspondiente.
- j) La ENTIDAD EJECUTORA deberá emitir un pronunciamiento sobre las recomendaciones formuladas por DEVIDA en un plazo de 10 días hábiles de recibida la comunicación formal.
- k) La ENTIDAD EJECUTORA es responsable de registrar en el SIAF las metas presupuestales y sus respectivas evaluaciones y que estas concuerden con el nivel de ejecución de las metas físicas del POA.
- l) La ENTIDAD EJECUTORA podrá gestionar los recursos para asegurar la continuidad y mantenimiento de las actividades y proyectos ejecutados en el marco de los Programas Presupuestales.
- m) La ENTIDAD EJECUTORA es responsable civil, penal y administrativamente del cumplimiento de las obligaciones que tengan como fuente los contratos o convenios celebrados con terceros en relación a la ejecución de las actividades y proyectos a su cargo.

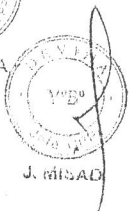
CLAUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE DEVIDA A LA ENTIDAD EJECUTORA

Cuando DEVIDA asigne recursos a la ENTIDAD EJECUTORA para la ejecución de actividades y proyectos, además de la publicación de la resolución correspondiente del Titular del Pliego de DEVIDA en el Diario Oficial El Peruano y los compromisos señalados en la cláusula precedente, las partes deberán tener en cuenta lo siguiente:

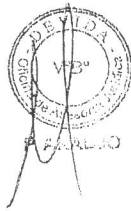
- a) Cuando exista más de una asignación de recursos se requiere además de las condiciones señaladas en la cláusula precedente, que la ENTIDAD EJECUTORA cumpla con la entrega de los Informes de Avance de Ejecución Trimestral y acreditar en el SIAF el devengado del 50% de los recursos transferidos por cada actividad o proyecto, como mínimo.



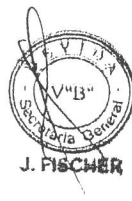
L. SEVILLA



J. MISAD



F. CARLINO



J. FISCHER



PRESIDENCIA EJECUTIVA



- b) La ENTIDAD EJECUTORA proporcionará a DEVIDA el N° de Cuenta Corriente en el Banco de la Nación para la recepción de los recursos, de ser necesario.
- c) La ENTIDAD EJECUTORA asumirá los gastos financieros que demande, de ser el caso, la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación y los gastos que se deriven de las operaciones que se realicen con cargo a dicha cuenta.
- d) La ENTIDAD EJECUTORA, debe vincular la Estructura Funcional Programática de la Actividad o Proyecto con el Programa Presupuestal correspondiente
- e) La ENTIDAD EJECUTORA suscribirá el Acta de Conciliación de la asignación de recursos conforme a los formatos establecidos por DEVIDA.
- f) Si al tercer trimestre, la proyección de gastos del ejercicio fiscal correspondiente presentara saldos de libre disponibilidad, DEVIDA previa comunicación escrita a la ENTIDAD EJECUTORA podrá disponer de los saldos programados no desembolsados, en razón que los recursos asignados corresponden a Gestión por Resultados.

CLAUSULA SÉTIMA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS

En concordancia al diseño de los Programas Presupuestales, para el ejercicio fiscal 2013 se priorizó para la ENTIDAD EJECUTORA la siguiente actividad:

Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas:

La ACTIVIDAD "5.001337 - DIFUSIÓN DE CONTENIDOS PREVENTIVOS DEL CONSUMO DE DROGAS", tiene un presupuesto hasta S/.175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles).

La ENTIDAD EJECUTORA remitirá a DEVIDA el POA de la actividad señalada, en el plazo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013.

CLAUSULA OCTAVA: DESIGNACION DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Cada año fiscal, las partes designarán a sus Coordinadores Institucionales por actividad o proyecto para los fines del presente convenio, a través de una comunicación por escrito a la otra parte.

En casos de variación de Coordinadores Institucionales, será suficiente la comunicación escrita a la otra parte.

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACION DEL CONVENIO

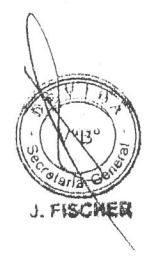
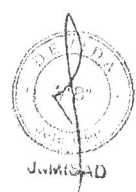
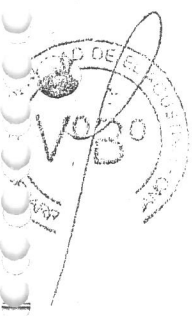
Salvo lo dispuesto en el segundo párrafo de la Cláusula Décima, el presente convenio tendrá vigencia a partir del 01 de Enero del 2013 hasta el 31 de diciembre de 2016. Durante la vigencia del presente convenio y a través de adendas, las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.

CLAUSULA DÉCIMA: RESOLUCION DEL CONVENIO

Las partes podrán resolver el presente convenio de manera parcial o total por escrito y en los casos siguientes:

- a) Por acuerdo mutuo de las partes.
- b) En casos fortuitos o de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.

Cualquiera de las partes podrá resolver de manera parcial o total el convenio, cuando la otra parte incumpla sus compromisos, siempre y cuando se haya dado por finalizado el trato directo previa comunicación escrita.





En caso que las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público no incorporen el financiamiento o la autorización para la asignación de recursos para las actividades y proyectos a favor de la ENTIDAD EJECUTORA en los años fiscales 2014, 2015 o 2016, DEVIDA podrá resolver unilateralmente y por escrito el presente convenio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente convenio deberá realizarse por escrito y remitirse a los domicilios que se señalan en su parte introductoria.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

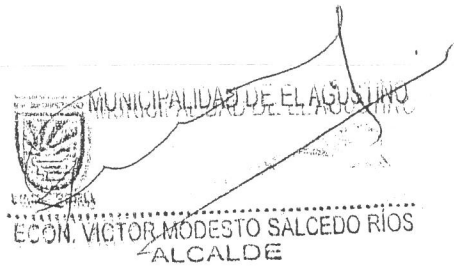
Las partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, validez o ejecución del presente convenio será resuelta mediante el trato directo, etapa que será iniciada mediante comunicación escrita por cualquiera de las partes.

En caso que la controversia no pueda ser solucionada mediante trato directo, cualquiera de las partes podrá someterla a arbitraje de derecho, a través de árbitro único y de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, organización, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En señal de conformidad sobre los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación, las partes la suscriben en dos (02) ejemplares originales con igual valor, en el distrito de El Agustino, a los 31 del mes de Diciembre de 2012.



Sra. Carmen María Antonia Masías Claux
Presidenta Ejecutiva
DEVIDA



Sr. Victor Salcedo Rios
Alcalde
Municipalidad Distrital de El Agustino

